

23 FEB. 2018

ANCUD,

RESOLUCION N° 224 /

VISTOS:

Acta N° 1 de Sesión del Directorio de fecha 13 de Diciembre del 2016, escritura pública según Repertorio N° 2641-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Notaria de Ancud, Resolución N° 2485 de fecha 13 de Diciembre del 2016 de la Corporación Municipal de Ancud y en uso de las facultades que me confiere los Estatutos de la Corporación Municipal de Ancud.

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere construir un tabique divisorio y pintura de muros en un aula de pre básica de la Escuela Pudeto, para habilitar sala destinada al Programa Piloto Salud en mi escuela, Control niño y joven Sano, implementado por el CESFAM Pudeto.
2. Las cotizaciones solicitadas por la Corporación Municipal.
3. Las ofertas presentadas por los oferentes.
4. Resolución N° 220 del 22 de Febrero del 2018-02-22
5. Contrato celebrado entre la Corporación Municipal de Ancud y el Sr. Marcos Hernández Alvarado.

RESUELVO:

1.-Apruebese el contrato de obras "Habilitación sala destinada al Programa Piloto Salud en mi Escuela" celebrado con fecha 22 de Febrero del 2018, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N° 71.420.700-8, debidamente representada por su Secretario General, **Don JORGE URIBE GALLARDO**, chileno, RUT N°9.414.591-0, ambos domiciliados en calle Yerbas Buenas N° 915, Ancud y el Sr. **MARCOS HERNANDEZ ALVARADO**, contratista obras menores, RUT N°14.292.079, domiciliado en calle Hipólito Barrientos N° 90, Sector Bellavista, Ancud, para la ejecución de las obras de construcción de un tabique divisorio de 5,60 x 3.20 metros y pintura de muros, 62, metros cuadrados en aula de pre básica de escuela Pudeto, incluye terminaciones, sellos ventana y puerta de acceso, para habilitar sala destinada al Programa Piloto Salud en mi escuela, Control niño y joven Sano, implementado por el CESFAM Pudeto, por el monto total de \$ **1.359.932** (un millón trescientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y dos pesos) incluido IVA, con cargo a Salud, en el plazo de **10 días** corridos a contar de la fecha de la firma del contrato.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



JUG/OOM/IHR/ihr.

DISTRIBUCION:

Cc. INTERESADO

Cc. DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Cc. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS FÍSICOS

Cc. OFICINA DE PARTES